LA PAERIA
Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

1.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Concejalía de Promoción de la Ciudad promueve la concesión de subvenciones en el ámbito del sector del comercio local destinadas a las asociaciones de comerciantes y a los gremios sin ánimo de lucro que tienen por objeto la promoción y dinamización de la actividad comercial en la ciudad de Lleida.

La convocatoria de las subvenciones pretende reforzar y apoyar a las asociaciones de comercio, gremios y/o entidades que lleven a cabo aquellas iniciativas que se dirijan a la promoción y dinamización de Lleida desde la vertiente comercial y persigan mejorar el tejido comercial urbano y de proximidad, conseguir una mayor participación y desarrollo económico de la ciudad.

Esta convocatoria se rige por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2021-2023, prorrogado para el ejercicio 2024 mediante acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2023 y Decreto de alcaldía de 19 de enero de 2024 de aprobación definitiva del presupuesto 2024 y las bases de ejecución del presupuesto (BEP); y por las Bases específicas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, el 25 de febrero de 2022, y publicadas en el BOP núm. 52 de 16 de marzo de 2022; así como por los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

2.-PUBLICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

Las Bases específicas definitivas reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción y dinamización de la actividad comercial están publicadas en el BOP núm. 74 de 16 de abril de 2022.

3.-IMPORTE

El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2024 asciende a 50.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 09.4312.48000.

4.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizara

en sábado, domingo o día festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevén las bases especificas, a través del apartado de trámites de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida: www.paeria.es/subvencions

5.-ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor será el concejal/a responsable de la Concejalía de Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Lleida y lo resolverá la Junta de Gobierno Local.

La Comisión Técnica evaluadora estará compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 5 personas técnicas de la Concejalía de Promocio de la Ciudad y la Jefa del Servicio de la concejalía.

6.-RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

El plazo de resolución a la convocatoria será como máximo de tres meses una vez finalizado el plazo de presentación.

La resolución de la concesión de la subvención se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

7.-PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben desarrollarse, en el periodo del 1 de enero a 31 de diciembre de 2024.

8.-PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de las mismas o como máximo, el 31 de marzo del año siguiente de la convocatoria, tal y como se especifica en las bases especificas de esta línea subvencionadora.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

La Concejala de Promoción de la Ciudad

LA PAERIA

Ajuntament de Lleida

Antonio Ropero Vilaró, Secretario General del Ayuntamiento de Lleida, según el art. 206 del ROF, sin perjuicio del texto definitivo del acta

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de junio de 2024, tomó el siguiente acuerdo:

16.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL PARA EL AÑO 2024.

<<1.- Identificación del expediente
Exp.-34/2024 COMERÇ
Propuesta de aprobación de la convocatoria de la concesión de subvenciones para la Promoción y Dinamización de la actividad Comercial para el año 2024.

2.- Exposición de motivos

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2021-2023, que ha sido prorrogado para el ejercicio 2024 mediante acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2023 y Decreto de alcaldía de 19 de enero de 2024 de aprobación definitiva del presupuesto 2024 y las bases de ejecución del presupuesto (BEP), contempla en su Anexo 1 para las subvenciones de concurrencia pública, la ficha L-14.1. Subvenciones destinadas al fomento del comercio local asociado y a la protección de los derechos de las personas consumidoras.

En este marco regulador de subvenciones, y a través de la Concejalía de Promoción de la Ciudad, se promueve la concesión de subvenciones en el ámbito del sector del comercio local destinadas a las asociaciones de comerciantes y a los gremios sin ánimo de lucro; y tienen por objeto la promoción y dinamización de la actividad comercial en la ciudad de Lleida.

Esta convocatoria se rige por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2021-2023, que ha sido prorrogado para el ejercicio 2024 mediante acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2023 y Decreto de alcaldía de 19 de enero de 2024 de aprobación definitiva del presupuesto 2024 y las bases de ejecución del presupuesto (BEP) las Bases de Ejecución del Presupuesto, y por las Bases específicas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, el 25 de febrero de 2022, y publicadas en el BOP núm. 52 de 16 de marzo de 2022; así como por los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Las Bases específicas reguladoras de estas subvenciones prevén los requisitos para ser persona beneficiaria, el procedimiento de concesión, los criterios objetivos del otorgamiento de las ayudas y criterios de valoración, el periodo de ejecución de las acciones y los gastos subvencionables.

2.1 .- Cuantía de las subvenciones
El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2024 asciende a 50.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 09.4312.48000.

2.2. Plazo de presentación de solicitudes
El plazo de presentación de las solicitudes será de un (1) mes desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizase en sábado, domingo o día festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

2.3-Tramitación. Órgano instructor y comisión evaluadora.
El órgano instructor de las subvenciones será el/la concejal/a responsable de la Concejalía de Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Lleida y resolverá la Junta de Gobierno Local.
La Comisión Técnica evaluadora estará compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 5 personas técnicas de la Concejalía de Promoción de la Ciudad y la jefa del servicio de la concejalía.

2.4. Resolución y Notificación de la resolución
El plazo de resolución de la convocatoria será como máximo de tres meses una vez finalizado el plazo de presentación. La notificación de la resolución de concesión de las subvenciones se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución pone fin a la vía administrativa.

2.5. Plazo de ejecución
Con carácter general las actuaciones subvencionables deben referirse al periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024.

2.6. Plazo de justificación
La justificación de las actuaciones subvencionables deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de las mismas o como máximo, el 31 de marzo del año siguiente de la convocatoria.

Por todo lo expuesto,
Se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública de la concesión de subvenciones para la Promoción y Dinamización de la actividad Comercial para el año 2024, que tendrá un plazo de presentación de solicitudes de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, con un importe de 50.000 €

Segundo.- Aprobar el nombramiento del órgano instructor en el/la concejal/a responsable de la Concejalía de Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Lleida y lo resolverá la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Aprobar la composición de la comisión técnica evaluadora que estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 personas técnicas de la Concejalía de Promoción de la Ciudad y la jefa del servicio de la concejalía.>>

Finalizado el debate del asunto se somete a votación, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes (7 votos a favor).

Y para que así conste, firmo este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, a fecha de la firma electrónica.